



Trujillo, 11 de Abril de 2023

**ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR**

**“EXHORTAR A LA EMPRESA HIDRANDINA S.A PARA QUE CONFORME A SUS COMPETENCIAS Y ANTE LAS INTENSAS LLUVIAS Y HUAICOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, REALICE UN MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO LUZ, QUE PERMITA ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y PREDICTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO DE LUZ EN LA REGIÓN LA LIBERTAD DENTRO DE SU ÁREA DE CONCESIÓN, DE FORMA SEGURA, CONFIABLE Y OPORTUNA”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 019-2023-GRLL-CR/DCRT1 de fecha 22 de marzo del 2023, que contiene el pedido suscrito por el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel, relativo a exhortar a la Empresa Hidrandina S.A para que conforme a sus competencias y ante las intensas lluvias y huaicos producidos en la región La Libertad, realice un mantenimiento integral del sistema de distribución del servicio luz, que permita adoptar medidas preventivas, correctivas y predictivas, con el fin de garantizar la funcionalidad del servicio de luz en la región La Libertad dentro de su área de concesión, de forma segura, confiable y oportuna, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) especifica que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. No obstante que esta declaración que reconoce a la seguridad como uno de los principales derechos de la persona humana, es considerada un documento declarativo, ha permitido que los Estados puedan insertar los principios de seguridad a nivel mundial, siendo el Estado el ente encargado de proveer seguridad ciudadana (Oficina de Diálogo y Sostenibilidad 2014, p. 8);

Que, en nuestra Constitución Política, en coherencia con los aspectos más importantes de los tratados internacionales suscritos por nuestro país, refiere que el fin supremo de la sociedad y del Estado, lo constituye la persona humana, quien es superior a toda consideración, y se respeta su dignidad. Mediante sus autoridades y gobernantes, el Estado garantiza y mantiene la seguridad de su población. Esto se manifiesta en el artículo 440 de la misma Constitución, el cual establece que: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación" (Oficina de Diálogo y Sostenibilidad 2014, p. 8);

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, **para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;**

Que, el Artículo 39º de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decretos Supremos N° 029 y 034-2023-PCM, los distritos de las provincias de la Región La Libertad han sido declarados en Estado de Emergencia, ante el peligro inminente y por los daños que se vienen produciendo ante intensas precipitaciones pluviales durante los últimos días;





Que, desde el día 09 de marzo del presente año, se vinieron produciendo intensas lluvias torrenciales en la Región La Libertad, que han generado los desbordes de ríos ocasionando inundaciones, deslizamientos de laderas y activación de las principales quebradas (huaicos), afectando gravemente a muchos pobladores liberteños;

Que, entre los principales problemas que han ocasionado las lluvias en las provincias de la región [La Libertad](#), ha sido dejar sin energía eléctrica a varios sectores, siendo responsabilidad de la Empresa Hidrandina SA, tomar las acciones necesarias con el fin de brindar atención inmediata a disposición de la población afectada; teniendo en cuenta que su actividad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de su área de concesión, que comprende a la Región **La Libertad**.

Que, asimismo ante las intensas lluvias que vienen produciendo, la Empresa Hidrandina S.A conforme a sus competencias deberá realizar acciones de prevención respecto a las líneas de transmisión que transportan la electricidad desde las centrales donde se genera, hacia las ciudades y pueblos de la Región La Libertad dentro de su área de concesión; con fin de no representen un peligro latente para la vida e integridad física de los pobladores liberteños.

Que, en tal sentido, ante las intensas lluvias pluviales en la región La Libertad, la Empresa Hidrandina S.A conforme a sus funciones deberá realizar un mantenimiento del sistema de distribución, que permitan adoptar medidas preventivas, correctivas y predictivas en los sistemas de media tensión, baja tensión, subestaciones de distribución e instalaciones de alumbrado público; medidas que tienen como objetivo conservar de manera efectiva las instalaciones, garantizar la funcionalidad y operatividad de los activos **en forma segura, confiable y oportuna**;

Que, mediante Oficio N° 019-2023-GRLL-CR/ECC de fecha 22 de marzo del 2023, el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel, presentó un pedido, relativo a exhortar a la Empresa Hidrandina S.A para que conforme a sus competencias y ante las intensas lluvias y huaicos producidos en la región La Libertad, realice un mantenimiento integral del sistema de distribución del servicio luz, que permita adoptar medidas preventivas, correctivas y predictivas, con el fin de garantizar la funcionalidad del servicio de luz en la región La Libertad dentro de su área de concesión, de forma segura, confiable y oportuna; pedido que fue sustentado por el consejero proponente en sesión ordinaria de fecha 04 de abril del 2023;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, resulta de vital importancia e interés regional que el Consejo Regional de La Libertad, se pronuncie sobre el presente pedido;

Que, iniciado el debate y luego de escuchar las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la Presidente del Consejo Regional, Lic. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, sometió al voto la propuesta para exhortar a la Empresa Hidrandina S.A para que conforme a sus competencias y ante las intensas lluvias y huaicos producidos en la región La Libertad, realice un mantenimiento integral del sistema de distribución del servicio luz, que permita adoptar medidas preventivas, correctivas y predictivas, con el fin de garantizar la funcionalidad del servicio de luz en la región La Libertad dentro de su área de concesión, de forma segura, confiable y oportuna;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:





**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, a la Empresa Hidrandina S.A para que conforme a sus competencias y ante las intensas lluvias y huaicos producidos en la región La Libertad, realice un mantenimiento integral del sistema de distribución del servicio luz, que permita adoptar medidas preventivas, correctivas y predictivas, con el fin de garantizar la funcionalidad del servicio de luz en la región La Libertad dentro de su área de concesión, de forma segura, confiable y oportuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Mesa Directiva del Consejo Regional La Libertad realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-COMUNICAR**, a la Empresa Hidrandina S.A, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase**

Documento firmado digitalmente por  
**VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

